

## Comité de Administración Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

### **Acuerdo por el se autoriza al alta de los CC Miguel Ángel Meneses Torres, Fabiola Cano Medina y Osbaldo Bouchán González, a partir del dieciséis de abril de dos mil doce, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las diez horas del diez y ocho de junio de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el 34 numeral 1, inciso g), 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las diputadas y diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar este Acuerdo al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que el Comité de Administración tiene por objeto auxiliar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con sus atribuciones administrativas, de conformidad al artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Que con ese carácter, y de conformidad al Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXI Legislatura, en su numeral Primero establece que podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas políticas y lineamientos; formulará el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación, vigilando y autorizando los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados.
3. Que con fecha veintiocho de mayo de dos mil doce, la Dirección General de Recursos Humanos mediante circular número 09, emitió los criterios por los cuales restringió las altas del personal al treinta y uno de mayo del presente año.
4. Que el once de junio de dos mil doce, el diputado Leobardo Soto Martínez, Presidente de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, solicita se subsane la omisión, por la que no se otorgó en tiempo y forma las altas a las personas Miguel

## Comité de Administración Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo por el se autoriza al alta de los CC Miguel Ángel Meneses Torres, Fabiola Cano Medina y Osbaldo Bouchán González, a partir del dieciséis de abril de dos mil doce, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

Ángel Meneses Torres, Fabiola Cano Medina y Osbaldo Bouchán González, a partir del dieciséis de abril de dos mil doce.

5. Que la Dirección General de Recursos Humanos mediante oficio DR/3602/2012 confirma que existen las vacantes en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.
6. Que este Comité de Administración considera justo subsanar dicha omisión dado que no es responsabilidad del personal mencionado; y además labora en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, desde el dieciséis de abril de dos mil doce.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes;

### ACUERDOS



**PRIMERO.**-Se autoriza al alta de los CC Miguel Ángel Meneses Torres, Fabiola Cano Medina y Osbaldo Bouchán González, a partir del dieciséis de abril de dos mil doce, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social, condicionada a que cumplan con todos los requisitos establecidos por la Dirección General de Recursos Humanos.



**SEGUNDO:** Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Recursos Humanos, implemente las acciones necesarias para el cumplimiento del Acuerdo Primero.

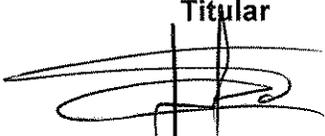
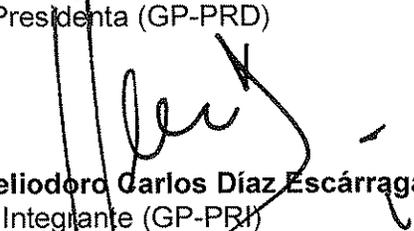
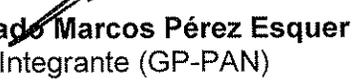
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los diez y ocho días del mes de junio de 2012.

**Comité de Administración  
Presidencia**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo por el se autoriza al alta de los CC Miguel Ángel Meneses Torres, Fabiola Cano Medina y Osbaldo Bouchán González, a partir del dieciséis de abril de dos mil doce, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

<b>Titular</b>	<b>Sustituto</b>
 <b>Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz</b> Presidenta (GP-PRD)	<b>Dip. Gerardo Leyva Hernández</b>
 <b>Diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega</b> Integrante (GP-PRH)	<b>Diputada Paula Angélica Hernández Olmos</b>
 <b>Diputado Marcos Pérez Esquer</b> Integrante (GP-PAN)	<b>Diputado Julio Castellanos Ramírez</b>
<b>Diputado Jorge Herrera Martínez</b> Integrante (GP-PVEM)	<b>Diputado Alberto Emiliano Cinta Martínez</b>
<b>Diputado Alfonso Primitivo Ríos Vázquez</b> Integrante (GP-PT)	<b>Diputada Ifigenia Martha Martínez y Hernández</b>
<b>Diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso</b> Integrante (GP-NUEVA ALIANZA)	<b>Diputado Gerardo del Mazo Morales</b>

**Comité de Administración**  
**Presidencia**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo por el se autoriza al alta de los CC Miguel Ángel Meneses Torres, Fabiola Cano Medina y Osbaldo Bouchán González, a partir del dieciséis de abril de dos mil doce, en la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

**Diputado Jaime Álvarez Cisneros**  
Integrante (GP-CONVERGENCIA)

**Diputado Pedro Jiménez León**

## Comité de Administración Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza pagar diversas prestaciones sindicales que se adeudan al C. Gómez de la Casa Rico Ignacio, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2007 al 31 de mayo de 2012.**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro, siendo las diez horas del 18 de junio de dos mil doce, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y en el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura, se reunieron las Diputadas y Diputados integrantes del mismo, para efecto de celebrar este acuerdo, al tenor de los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que el Comité de Administración quedó debidamente integrado mediante acuerdo aprobado por el Pleno de la H. Cámara de Diputados, el día 06 de octubre de 2009.
- II. Que el Comité de Administración tiene por objeto auxiliar a la Junta de Coordinación Política en todo lo relacionado con sus atribuciones administrativas, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que con ese carácter y de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la LXI Legislatura, que en su numeral primero establece que podrá elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formulará el Anteproyecto Anual de Presupuesto de Egresos de la Cámara y supervisará todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilará y autorizará los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los Grupos Parlamentarios, apoyos a las Comisiones y Comités y los que, en su caso, correspondan a los Diputados.
- IV. Que el Comité de Administración promoverá la instrumentación de las mejores prácticas administrativas en la Cámara de Diputados, con el propósito de hacer más eficiente su funcionamiento.
- V. Que se le adeudan diversas prestaciones al C. Gómez de la Casa Rico Ignacio, que en su carácter de trabajador de base sindicalizado le corresponden, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2007 al 31 de mayo de 2012.
- VI. Que derivado del juicio laboral accionado por el C. Gómez de la Casa Rico Ignacio, se suspendió la deducción de las cuotas sindicales en tanto el caso permaneciera *sub iudice*.

Acuerdo que autoriza pagar diversas prestaciones sindicales que se adeudan al C. Gómez de la Casa Rico Ignacio, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2007 al 31 de mayo de 2012.

**Comité de Administración**  
**Presidencia**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza pagar diversas prestaciones sindicales que se adeudan al C. Gómez de la Casa Rico Ignacio, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2007 al 31 de mayo de 2012.**

VII. A efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo, el trabajador previamente deberá reconocer en convenio por escrito, al momento de recibir el pago respectivo, que se da por satisfecho de las prestaciones que se le adeudaban por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2007 al 31 de mayo de 2012, para todos los efectos legales.

Asimismo, deberá cubrir las responsabilidades que se derivan de la afiliación al Sindicato de Trabajadores de la Cámara de Diputados de H. Congreso de la Unión, en materia de retención y entrega de cuotas sindicales, situación que deberá ser acordada con el Secretario General del Sindicato antes referido.

VIII. Por lo antes expuesto, se solicita la autorización para el pago de diversas prestaciones sindicales al C. Gómez de la Casa Rico Ignacio, de conformidad con el cuadro que se anexa y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

Expuestos los considerandos anteriores, el Comité de Administración de la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados adopta los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza el pago de diversas prestaciones sindicales al C. Gómez de la Casa Rico Ignacio, en términos del considerando VII y de conformidad con el cuadro que se anexa y que forma parte integrante del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye y se autoriza a la Secretaría General para que, a través de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, atienda lo conducente conforme a las condiciones que se mencionan en el acuerdo primero de esta acta.

**Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 18 de junio de 2012**

Dip. Juanita Arcelia Cruz Cruz  
Presidente

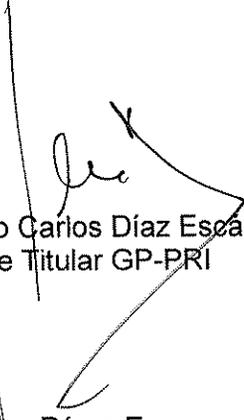
Gerardo Leyva Hernández  
Suplente GP-PRD

**Comité de Administración**  
**Presidencia**



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

**Acuerdo que autoriza pagar diversas prestaciones sindicales que se adeudan al C. Gómez de la Casa Rico Ignacio, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2007 al 31 de mayo de 2012.**

  
Dip. Heliodoro Carlos Díaz Escarraga  
Integrante Titular GP-PRI

Dip. Paula Angélica Hernández Olmos  
Suplente GP-PRI

Dip. Marcos Pérez Esquer  
Integrante Titular GP-PAN

Dip. Julio Castellanos Ramírez  
Suplente GP-PAN

  
Dip. Jorge Herrera Martínez  
Integrante Titular GP-PVEM

Dip. Alberto Emiliano Cinta Martínez  
Suplente GP-PVEM

Dip. Alfonso Primitivo Ríos Vázquez  
Integrante Titular GP-PT

Dip. Ifigenia Martha Martínez y Hernández  
Suplente GP-PT

Dip. Cora Cecilia Pinedo Alonso  
Integrante Titular GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Gerardo del Mazo Morales  
Suplente GP-NUEVA ALIANZA

Dip. Jaime Álvarez Cisneros  
Integrante Titular GP-CONVERGENCIA

Dip. Pedro Jiménez León  
Suplente GP-CONVERGENCIA

Acuerdo que autoriza pagar diversas prestaciones sindicales que se adeudan al C. Gómez de la Casa Rico Ignacio, por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2007 al 31 de mayo de 2012.

# Comité de Administración Presidencia



LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONCEPTOS PENDIENTES POR PAGAR AL C. GOMEZ DE LA CASA RICO IGNACIO

Prestaciones pagadas en Nómina							
CONCEPTOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	total + pagar
11 P DE/PA/RE SINDICATO	5,800	18,600	19,800	20,760	21,612	9,305	95,957
72 P ALIMENTOS (Convenio)	3,100	8,850	9,100	9,225	11,333	4,354	45,962
73 P PASAJES (CONVENIO)	3,100	8,850	9,100	9,225	11,333	4,354	45,962
31 P EST. POR PUNT MENSUAL	733	7,435	9,406	9,866	10,345	3,541	41,326
118 P EST. POR PUNTUALIDAD SEMESTRAL	0	7,329	7,681	8,452	8,853	0	32,316
117 P EST. POR PUNTUALIDAD ANUAL	0	6,413	6,721	7,396	7,747	0	28,276
35 P DIA DEL PADRE (Convenio)	0	0	0	0	0	0	0
59 P BONO PRODUCTIVIDAD	0	0	0	0	0	0	0
40 P AYUDA CENA NAVIDAD (CONVENIO)	1,035	1,118	1,130	1,185	1,233	0	5,701
57 P PRESTACION DIAS ECONOMICOS (CONVENIO)	3,298	3,456	3,626	3,803	1,771	0	15,954
60 P ACUERDO F.S.T.S.E.	0	0	0	0	0	0	0
148 P VALE PAVO	0	0	0	0	0	0	0
58 P GRATIFICACION UNICA VEZ	0	0	0	0	0	0	0
156 P PAGO EXT. UNICA VEZ (VALES SEXENAL)	0	0	0	0	0	0	0
71 P GRATIFICACION FIN LEGISLATURA	0	0	0	0	0	0	0
156 P VALE ANUAL TIENDA (CONVENIO)	1,035	1,118	1,130	1,185	1,220	0	5,688
<b>Subtotal</b>							<b>317,140</b>
<b>Total de percepciones Nómina</b>							<b>317,140</b>
<b>ISR</b>							<b>-93,818</b>
<b>NETO NOMINA</b>							<b>223,322</b>
Estimulo por Antigüedad por 25 años de servicio (año 2010)							
52 P Estimulo por antigüedad							101,534
164 P Prestación apoyo impuesto							39,977
637 D Impuesto							-39,977
<b>Neto Estimulo</b>							<b>101,534</b>
Prestaciones pagadas por medio de la representación Sindical							
CONCEPTOS	2007	2008	2009	2010	2011	2012	total + pagar
PRESTACION SINDICAL	2,880	9,072	9,504	10,218	13,824	6,000	51,498
APOYO A LA ECONOMIA FAMILIAR	13,040	43,380	48,240	50,580	52,656	23,040	230,936
20 DE NOVIEMBRE	1,091	1,092	1,098	1,101	1,146	0	5,528
AYUDA PASAJES	0	2,428	2,477	2,598	2,726	1,409	11,638
1ro. DE MAYO	0	2,781	3,013	3,269	3,559	3,858	16,480
DIA DEL TRABAJADOR DE LA CAMARA	0	1,242	1,290	1,353	1,408	0	5,293
<b>TOTAL</b>	<b>17,011</b>	<b>59,995</b>	<b>65,622</b>	<b>69,119</b>	<b>75,919</b>	<b>34,307</b>	<b>321,373</b>
<b>Neto Prestaciones sindicato</b>							<b>321,373</b>
<b>Neto Total</b>							<b>646,229</b>
PRIMA VACACIONAL							
Prima Vacacional							40,697.67
Prestacion Prima Vacacional							12,209.30
ISR Prima Vacacional							12,209.30
<b>Prima Vacacional Neto</b>							<b>40,697.67</b>
<b>Total de Percepciones a pagar</b>							<b>780,745.02</b>
<b>Total isr a cargo del trabajador</b>							<b>93,817.98</b>
<b>NETO TOTAL</b>							<b>686,927.04</b>
Prestaciones (Prima Vacacional y Estimulo por Antigüedad)				52,186.10			
ISR Prestaciones				-52,186.10			

Cifras al 31 de Mayo de 2012

num Empleado.	BASE de cálculo	NOMBRE DEL EMPLEADO	Años de Servicio	base de sueldo Qna	base mensual	tipo de moneda	costo moneda	DIAS POR ESTIMULO	PAGO DE ESTIMULO 5% P	Total Estimulo y Moneda
2929	\$9,033.40	Gomez de la Casa Rico Ignacio	25	\$9,033.40	16,066.80	CENTENARIO	21,200.00	150	80,334.00	101,534.00